

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. León P. y Dr.

Las cuarenta horas están en la iglesia de colegiata de Santa Ana; se reserva à las siete.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES.—En la sesion del 1.º de abril despues del nombramiento de presidente, vicepresidente, y secretario, se dió cuenta de varias exposiciones entre ellas de una del capitan D. Sebastian de la Cuesta, en la que manifestaba que conmovido por el rasgo patriótico del dignísimo diputado el Sr. D. Miguel de Alava, y anhelado imitar aunque en pequeño un ejemplo tan sublime, cedia en beneficio de la Nacion los créditos que de los alcances de sus haberes resultasen en favor suyo, presentando por de pronto un crédito ya liquidado de 22.694 rs. y seis maravedises. Se declaró que las Cortes habian recibido con particular aprecio esta ofrenda patriótica.

Se aprobaron varios dictámenes sobre asuntos particulares de las comisiones de legislación, hacienda, eclesiástica, guerra, crédito público, agricultura, premios, instruccion pública, bellas artes, y diputaciones provinciales: entre ellos uno, en el cual sobre el expediente remitido por la diputacion provincial de Cataluña, sobre la solicitud del Ayuntamiento de Barcelona para que se le apruebe el aumento de 4 rs. por cada cabeza de ganado lanar, y dos pesos fuertes por la de ganado vacuno que se consume en aquella ciudad, con destino à sus gastos municipales, opinaba que este expediente debía devolverse à la diputacion provincial, porque estando la ciudad de Barcelona en el caso del decreto que autoriza à las diputaciones provinciales para la aprobacion de estos arbitrios, proceda conforme à lo que en él se previene. Aprobado.

Se mandó pasar à la comision respectiva la siguiente proposicion del Sr. Lillo; » Habiendo en muchos pueblos, militares acreedores à los terrenos baldíos, y careciendo de este premio por no haberlos en los pueblos de su residencia, pido à las Cortes se sirvan resolver el modo de que esta gracia se haga extensiva à todos los que la merezcan, pasando esta proposicion à la comision de Agricultura para que la tenga presente. »

El Sr. Ferrer presentó la siguiente adiccion al dictamen de la comision de Comercio sobre la introduccion de frutos pertenecientes à los emigrados de Ultramar: » Pido à las Cortes que la resolucion dada sobre la exposicion de D. Joaquin

de Villalba, se entienda sin perjuicio del pago del 4 por 100 de habilitacion de bandera por el cacao de que hace mencion en el expediente, como procedente de puerto español y traído en buque nacional; y pido tambien que se adopte por punto general en favor de todos los españoles que emigren de América. » Se acordó que pasase la primera parte à la comision de Comercio, y la segunda à la de Ultramar.

La comision de Comercio, en vista del perjuicio que experimenta el comercio nacional por los corsarios que cruzan nuestras costas llamaba la atencion de las Cortes sobre tan importante objeto por medio de las dos proposiciones siguientes, que fueron aprobadas.

Primera: Que se diga al gobierno emplee con la mayor eficacia y actividad los medios mas expeditos de dar seguridad à la navegacion de todos los puertos de la Peninsula, ya sea haciendo salir buques cruceros, ya estableciendo convoyes.

Segunda: Que aplicándose à la marina las cantidades que le correspondan, y en se halle desnivelada con respecto à las demas atenciones del Estado; se empleen en aprestar y mantener en servicio activo los buques capaces de ser mas prontamente destinados, sin perjuicio de llevar à cabo las disposiciones tomadas para la construccion y habilitacion de otros.

—En la sesion del 2 se leyó la siguiente proposicion del Sr. Ibarra que se mandó pasar à la comision de Ultramar: » Al presentar mis poderes hice presente que por haberse declarado de hecho independiente la provincia de Guatemala, y carecer ademas de instrucciones de la misma, me parecia que por ahora no debía asistir à las sesiones de Cortes: pero no habiendolo tomado en consideracion, pido que se me conceda licencia para apartarme de su seno. »

Se leyó un dictamen de la comision eclesiástica sobre otro dado por la de la anterior legislatura para suprimir de todo punto los excesivos gastos que se hacian en los pueblos con motivo de las festividades religiosas. La comision actual se conformaba con la anterior con una ligera variacion en estos términos.

1.º Digase al gobierno que bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades à quienes corresponda prohiba severamente, y en cum-

plimiento de lo mandado por los cánones y constituciones sinodales y leyes del reino, los refrescos y otros obsequios y agasajos de cualquiera otra clase que con motivo de fiestas y solemnidades eclesiásticas se hacen à los individuos de cofradías ú otros cuerpos, ó á todo vecino, así por los Ayuntamientos como por los mayordomos ú otras personas que bajo cualquier título tengan à su cargo dirigir ó pagar à su costa algunas solemnidades eclesiásticas.

2.º Los gastos interiores de la iglesia que convinieren hacer en estas solemnidades à expensas de los fondos municipales, ó de cofradías, mayordomos ú otros vecinos, se reducirán à lo necesario para el decoro del culto divino por el prelado diocesano, de acuerdo con el gefe político y oyéndose antes al cura párroco, y à nadie le será permitido excederse de ellos.

Despues de alguna discusion se aprobó el dictamen con la adición de que comprendia à las provincias de Ultramar. Los Sres. Septien y Orduña presentaron la siguiente adición que se mandó pasar à la comision eclesiástica: » Pedimos à las Córtes que desde ahora se prohíba à los Ayuntamientos toda contribucion en sus respectivos pueblos, ni en el campo, con objeto de subvenir à los gastos de funciones de iglesia, bien sea de cofradia ó de cualquier otro origen.»

Se leyó por primera vez un proyecto de decreto sobre formacion de juntas diocesanas, presentado por varios Sres. diputados.

Se leyeron los siguientes proposiciones del Sr. Sanchez: » Debiendo decretar las Córtes cuantas economias sean posibles, pido: 1.º Que la comision Eclesiástica examine si es absolutamente necesaria la continuacion del obispado y cabildo de Ceuta; y 2.º Respecto à que la guarnicion de aquella plaza cobra de los caudales de la tesorería de Cádiz, pido que queden desde luego extinguidas la contaduría y tesorería de ejército de dicha plaza, estableciéndose en ella un pagador, conforme al plan administrativo de hacienda militar, con uno ó dos oficiales de guerra si se estima suficiente.»

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Por cartas particulares de Méjico hasta la fecha del 9 de Diciembre que extracta el universal aparece el desagradable estado en que se encuentran las provincias de nueva España, desde que se han declarado independientes de la metropoli, la desconfianza con que es mirado el gobierno, el allanamiento de algunas casas, los multiplicados robos que se cometen, el desenfreno que reina en los papeles, la poca seguridad en los caminos, la division de los partidos real, imperial y republicano, la prision de varios conspiradores ambiciosos, el desmembramiento del ejército trigarante por falta de pagas, y los apuros de aquel nuevo gobierno. Habiendo pedido Iturbide un prestamo de 1,200.000 pesos à cuatro plazos de un mes cada uno, se mira como imposible su verificacion. En el reglamento de comercio despues de diversas variaciones, se ha fijado el derecho de seis p. c. à la grana, y tres y medio p. c. à la plata sin distincion de bandera. Para obtener el pase à fin de poder enviar dinero à Veracruz se exige un deposito de 15 p. c.

La Regencia con fecha del 18 de Noviembre espidió un bando, en el cual se convoca el congreso nacional constituyente, segun el encargo que le hace el artículo 13 del tratado de Cordova, para proceder à perfeccionar y consolidar una Constitucion peculiar y adaptable à la independencia de la nacion. «Guárdese (se dice) en las elecciones la forma que dió la Constitucion española para el arreglo de las juntas electorales; pero sea este tal, que cada uno esplique libremente su voto.» Este bando inserto en el *Noticioso general* desmiente la especie que con fecha del 15 de Noviembre en Méjico indica el *Universal*, y copia el diario de Brusí número 100, de que los diputados serán nombrados por los *Ayuntamientos* y electores de partido en las capitales de provincia. He aqui los diputados y suplentes que cada una de ellas debe nombrar con arreglo al citado bando.

Provincias.	Diputados.	Suplentes.
Méjico.	28	4
Guadalajara.	17	2
Puebla.	14	2
Veracruz.	7	1
Merida.	11	1
Oajaca.	14	2
Guanajuato.	7	1
Valladolid.	14	2
San-Luis del Potosi.	7	1
Zacatecas.	4	1
Tlascala.	1	1
Prov. int. orientales.	4	4
Id-occidentales.	32	5
Californias.	2	2
	162.	29.

El Redactor general de Cádiz extracta la siguiente carta particular fecha en Veracruz el 1.º de Enero. — De resultas de haber llegado de La habana el relevo de 400 hombres para la guarnicion del castillo de S. Juan de Ulua empezaron à comoverse los ánimos de los habitantes de esta ciudad, lisonjeándose con la esperanza de ser pronto libertados del yugo trigarante, que no promete otra cosa que anarquía y desolacion. Como el servilismo se unió momentáneamente à los corifeos de la independencia para derribar la Constitucion, logrado ya este obgeto por los primeros no pueden avenirse con los segundos respecto al sistema que ha de adoptarse, y así todo amenaza una horrorosa esplosion en el nuevo imperio. Han circulado muchos libelos y papeles incendiarios para que se quite la tercera garantía, union de europeos y americanos; porque están ansiando por apoderarse de nuestros bienes, y ha llegado el descaro à tales términos que ha llamado muy sériamente la atencion de Iturbide, quien ha denunciado à la Regencia el abuso de libertad de imprenta, y esta à la junta soberana, para que inmediatamente se tomen las medidas mas enérgicas contra estos abusos que podrán envolver el pais en la anarquía: motivó esta ocurrencia la enérgica representacion que hicieron todos los gefes del ejército el dia 11 de Diciembre à las 12 de la noche al generalísimo Iturbide, para que se castigasen inmediatamente tales excesos.

Se ha publicado aquí el dia 11 del anterior

un decreto de la junta soberana, reduciendo á 6 el 16 p. c. que se pagaba con el nombre de alcabala en todo el reino. — En Méjico, segun avisan, han repartido al comercio 900 duros de una contribucion de un millon y doscientos mil. Apesar de la prohibicion este gobernador Rincon ha dado lugar al embarque de algun dinero. = El 24 de Febrero deben instalarse las Cortes mexicanas: escriben de alli que al padre de Iturbide le han concedido honores de regente con diez mil duros de sueldo. La lista civil de solo Méjico importa 530 mil. — Trata aquel gobierno de comprar dos fragatas de guerra en los Estados-unidos, con intento segun parece de estrechar este castillo, cuya guarnicion asciende hoy á mil hombres. Ayer salieron para La-habana 400 de Estremadura de los capitulados en Puebla, y con ellos va el Sr. Llano. Si de España no envian aqui fuerzas se acabó esto; pues los disidentes no solo la emprenderán de firme con el castillo, é impedirán toda salida de plata, sino que ya parece que piensan en espedir patentes para corsarios, las cuales sin duda pagarán á peso de oro los buenos Señores del Norte.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 10 de Abril.

Anoche han ocurrido varios desordenes con motivo de haberse mandado cerrar la Tertulia Patriótica. He aqui las causas que dieron lugar á esta providencia. Los Sres. Alcaldes constitucionales pasaron un oficio al Sr. Gefe Superior Político, manifestándole, que aunque segun la ley de sociedades patrióticas formaba parte de sus atribuciones el permitir ó suspender las reuniones de esta clase, habia visto con indiferencia y aun con satisfaccion la abertura de aquella tertulia creyendo que en ella se propagarian unicamente las doctrinas sanas, propias para la ilustracion del pueblo: pero que por desgracia el exito no habia correspondido á sus esperanzas; y que el desorden habia llegado hasta derramarse la sangre de un miliciano el dia 7 del corriente. En vista de esto los Sres. Alcaldes constitucionales concluian pidiendo al Sr. Gefe Político que suspendiese desde aquel dia aquella reunion, á lo que accedió dando las disposiciones oportunas al efecto.

A la hora acostumbrada de empezar la Tertulia una porcion de gentes se reunió frente del edificio, que antes fué iglesia de Trinitarios descalzos en que se celebran las juntas: algunos de la concurrencia esparcieron la noticia de la resolucion del gobierno: los grupos se aumentaron, se acalararon los ánimos, y hubo quien se quejó de que suspendiéndose la Tertulia Patriótica, no se hiciese lo mismo con la del *anillo*. En este lugar se nos hace preciso dar una sucinta idea de esta reunion, que una porcion de ilusos ó mal intencionados se ha empeñado en calumniar y desacreditar.

Varios ciudadanos tan amantes del sistema constitucional como del orden, se propusieron reunirse en un edificio particular á leer los papeles públicos nacionales y estrangeros, á pasar un rato en juegos lícitos, y á instruirse recíprocamente en conversacion familiar. Hace casi un mes que esta reunion bajo el modesto título de subscripcion al gabinete de lectura se halla es-

[3] tablecida en la casa llamada de la Virreina del Perú, con conocimiento y aprobacion de las correspondientes autoridades. Nada hay alli secreto.

Todo suscriptor puede concurrir con un compañero cualquiera que sea, y la puerta está abierta todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las 11 de la noche.

Sin embargo de lo útil y respetable de este convenio entre personas la mayor parte visibles de esta capital, la maledicencia ha vertido en su descredito las especies mas absurdas, lo ha pintado como un conventiculo en que se formaban planes contra la libertad, y lo ha designado con el título del *anillo*, como han hecho en Madrid algunos detractores con la sociedad constitucional fundada en aquella corte el año último por hombres caros á la nacion. Aprovechándose de estas ideas con que hace algunos dias se habia imbuido á la incauta muchedumbre se propuso el proyecto de ir á sorprender á los subscriptores del gabinete que sin duda se creian reunidos en sesion. Se encaminaron en efecto unos 300 hombres hácia el palacio de la Virreina, subieron la escalera en tumulto y llenando el aire con horribles alaridos, imprecaciones y palabras indecentes, intentaron forjar la puerta del cuarto principal: salieron dos subscriptores que á la sazón se hallaban ocupados en la lectura de periódicos: se exigió de ellos reconocer la casa, á lo que se allanaron sin dificultad, y acompañaron por todos los rincones á la turba, compuesta de gentes la mayor parte en traje de jornaleros, y que por sus modales no aparentaban haber recibido una educacion muy fina.

Hora y media estuvieron reconociendolo todo, y pidiendo las mas minuciosas y necias esplicaciones, hasta que satisfechos, ó cansados, dejaron á los cuatro subscriptores, que en el interin se habian reunido, continuar en paz su tarea. Acudieron algunas patrullas: pero á instancia de los subscriptores reunidos se limitaron á cruzar frente de la casa sin entrar en ella, y así se tuvo la satisfaccion de desengañar á aquellos seducidos de las patrañas que se les habian contado. *

Si entrásemos en referir algunas anécdotas secundarias, veria el público la ridiculez, y la ignorancia de los que figuraron en esta escena. Habiendo exigido que se abriese la puerta del oratorio de la casa, hubo algunos que exclamaron: «Un santo Cristo y bulas nuevas! esto es una inquisicion» Todo el mundo se reirá al saber que las bulas nuevas de que hablaban eran los universales que habian visto en la otra sala sobre una mesa.

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: En el diario de Brusi del

* *La lastima es que con estos desordenes se dá cada vez una puñalada á la Constitucion, se desacredita la libertad, se dá que reir á los serviles y se proporciona un nuevo motivo á la autoridad para prolongar indefinidamente la suspension de las tertulias patrióticas; institucion admirables, si se encamina al recto fin, pero funesta, si se abusa de ella.*

lunes 4 de Marzo el Sr. Administrador del derecho de *Cops*, hace algunas observaciones á la representacion dirigida á las Córtes por el Excmo. ayuntamiento contra aquel odioso impuesto. Si se hubiera contraido á sincerar á la administracion de su empeño en continuar exigiendo este derecho, en virtud de varias providencias de la junta provisional, diputacion provincial y gefes políticos, hasta que las Córtes hubiesen determinado que debiese cesar ó como injusto, ó como comprendido en la clase de los Señoríos abolidos por decreto de 6 de Agosto de 1811 y de 19 de Julio de 1813; todos hubieran hecho justicia á la delicadeza del Sr. Administrador; pero el haberse metido á defensor de esta percepcion es cosa que no puede aprobarse, y mucho menos apoyándose en hechos que no subsisten. Tales son los que sienta, de que solo paguen el derecho de *Cops* los granos y harinas del comercio; y no los granos ni harinas de las cosechas de los vecinos de Barcelona, ni los que para su consumo de su familia y animales introducen de su cuenta y riesgo. Esta escepcion se divide malamente en dos partes, no sé si por sobra de malicia ó por falta de gramática. Los granos y harinas de la cosecha de los vecinos de Barcelona se hallan sujetos como todos los demas al pago del derecho de *Cops*, y solo se exceptuan los que se hace constar por documentos haber servido para el preciso consumo de la familia, sin que este privilegio se estienda á los demas que no entren productos de su propia cosecha aunque sea para su consumo, como parece querer dar á entender el escrito del Sr. Administrador.

Este se apoya igualmente en la reforma hecha al derecho de *Cops* en 1815 reduciendo las varias cuotas de uno y medio, tres, y hasta cuatro y medio p. c. que se pagaban á una sola de dos y medio p. c. sin atender á que esta reduccion fué una nueva carga para los contribuyentes; pues no solamente se sujetaron á ella los granos de consumo en la capital, sino tambien aquellos que se estraian para los pueblos de afuera sin ninguna restitution ni indemnizacion como era justo y se practicaba antes.

No entraré en calcular el aumento que puede producir este pago por cada libra de pan. Sabemos lo que es un dos y medio p. c. en el pan y las legumbres que consume una familia desvalida en nueve dias cada año. Considérese ahora si es justo que una poblacion de 120 mil habitantes se abstenga de pan y de legumbres nueve dias cada año, en favor, no de la nacion, pues el crédito público solo recibe una pequeña parte: sino de algunos perceptores particulares que sin prestarla servicios engordan con la substancia del pueblo. Pero no solamente el recargo de dos y medio p. c. pesa sobre el consumidor; sino que puesto del modo en que está, es una grande desventaja para el comercio; porque siendo Barcelona la única plaza sujeta á tan vergonzosa prestacion, los cargamentos se van á otros puertos que están libres de ella: y asi es que pudiendo esta ciudad hacer un comercio muy activo de granos, y ser por su localidad el deposito mayor de la provincia, se halla en el presente reducida al miserable comercio de consumo local; y cuando la concurrencia de los

buques produciría una saludable baratura en los comestibles en nuestro mercado, este es el mas caro de toda la provincia, y nunca podrá salir de su estado pasivo mientras sus cargas no se nivelen con las de los demas; tanto mas que en la actual estrechez del comercio, dos y medio p. c. es un grave menoscabo para las limitadas ganancias que proporciona.

No me detendré, Sres. Redactores, en demostrar la fuente impura del feudalismo de donde deriva el derecho de *Cops*; pues aun sus mismos defensores, atribuyéndola al útil derecho de medida que tenian entonces los soberanos, no prestándose por los perceptores de *Cops* este servicio legal de medir, recinden el contrato desde luego que faltan á la condicion esencial, que por él se han impuesto. Y en el interin que aguardo de las Córtes el decreto de avolicion de tan odioso derecho, como lo tiene pedido el Ayuntamiento y varios individuos de este comercio, quedo de V V. &c.

AVISO.

Por disposicion del Excmo. Sr. gefe político superior, se congregarán en la casa Lonja el juéves 11 de Abril, el comercio y fábricas, á las cinco de la tarde para tratar de asunto interesante á la agricultura, industria y comercio. Se avisa para la concurrencia.

OBSERVACIONES.

Se observa que há mucho tiempo
 No se vén observaciones
 En los Diarios, y preguntan
 Varios de los subscriptores,
 Si durante la epidemia
 Murieron del mal de entonces
 En alguna observacion
 Todos los observadores.—
 No, Señor, que no murieron;
 Y viven, beben, y comen;
 Mas como nada remedian
 Susurros, ni observaciones;
 Por esto no las escriben,
 Y por esto no se ponen.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

Tres laudes de Malgrát con carbon y madera, uno de Arens, con terralla, uno del Estertit con trigo, uno de S. Pol, con leña, uno de Llorat y otro del Masnou en lastre, y uno de Palamós, con carbon, tapones y gualda.

TEATRO.

La compañía Española desempeñará la pieza en cinco actos titulada: El mandadero ilustre ó los Esposos perseguidos, dirigida por el Sr. Andres Prieto, seguirá el fandango y dará fin un divertido sainete.

A las siete.